



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 020-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 29 de enero de 2026

**VISTOS:**

El Informe N° D000021-2026-SENAMHI-UP, de la Unidad Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000034-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 294-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 99 459 599,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo con las fuentes de financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los numerales 1.2 y 1.3 del referido dispositivo legal establece que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el “Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, en el cual se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 100 600,00 (CIEN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, aplicable entre otros, para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y, para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del acotado Decreto Supremo N° 005-2026-EF, señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, mediante Informe N° D000021-2026-SENAMHI-UP, la Unidad Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda gestionar la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI, hasta la suma de S/ 100 600,00 (CIEN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional a otorgarse al personal de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, a que hace referencia el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo expuesto por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta viable legalmente aprobar la desagregación de los recursos autorizados a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF;

Con el visado de Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 *“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y

Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, detallado en el “Anexo I – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional”, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto institucional 2026, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001-474. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 100 600,00 (CIEN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJEC. : 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI	
CATEGORÍA PPTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100 600,00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>100 600,00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>100 600,00</b>
	=====

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades, Unidades de Medida; y elabore las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria, en atención de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese**

**ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO**

Presidenta Ejecutiva (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

**NOTA 0000000116**

MES:	ENERO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	29/01/2026	FECHA:	29/01/2026
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	112   20-2026-SENAMHI-PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-2026-EF  
JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION DE LA TRANSF.DE PARTIDAS DEL DS 005-2026-EF A FAVOR DEL PLIEGO 331.SENAMHI, PARA FINANCIAR EL BONO EXCEPCIONAL AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0088 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 17 006 0011		
Meta: 00001 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		100,600
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,600
5 GASTOS CORRIENTES		100,600
2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		57,500
2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		43,100
	TOTAL:	100,600